

97

27

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 001250 DE 2001

- 2 MAR 2001

Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COPETRAM LTDA. y OMEGA LTDA.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 01 de 1984, Ley 336 de 1996, Decretos 1557 de 1998, 101 de 2000, 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por Decreto 1557 de agosto 4 de 1998, el Ministerio de Transporte esta facultado para autorizar formas de convenio de colaboración empresarial, consorcio, unión temporal, asociación entre empresas, siempre y cuando se tienda a la racionalización del uso del equipo automotor y a la mejor prestación del servicio autorizado o registrado.

Que mediante radicado No.054066 de diciembre 29 de 2000, las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA.", a través de sus Representantes Legales presentaron solicitud de Convenio de Colaboración Empresarial.

Que a través de la Resolución No.4356 de septiembre 15 de 1993 se les autorizó a las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA." prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta Bogotá - El Banco y viceversa (Vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica), así: Saliendo de Bogotá a las 17:00 Copetran Ltda. y a las 23:00 Omega Ltda. Saliendo de El Banco a las 13:00 Omega Ltda. y a las 16:00 Copetran Ltda., frecuencia diaria, nivel del servicio lujo y clase de vehículo bus.

Handwritten initials and signature

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COPETRAM LTDA. y OMEGA LTDA.":

2

Que según el Artículo Primero de la Resolución No.4698 de octubre 6 de 1993 se le autorizó a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA." prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta El Banco - Cúcuta y viceversa (Vía Aguachica - San Alberto - Bucaramanga - Pamplona), así: Saliendo de El Banco a las 07:00, saliendo de Cúcuta a las 22:00, frecuencia diaria, nivel del servicio lujo y clase de vehículo bus.

Que de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución No.4698 de octubre 6 de 1993 se le autorizó a la empresa COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM LTDA." prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta El Banco - Cúcuta y viceversa (Vía El Burro - Aguachica - Ocaña - Sardinata), así: Saliendo de El Banco a las 09:00, saliendo de Cúcuta a las 20:00, frecuencia diaria, nivel del servicio lujo y clase de vehículo bus.

Que según lo establecido en el Convenio suscrito por las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA.", la prestación del servicio se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAM LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA.", prestarán el servicio de transporte inter diario, un día despacha Copetram y al siguiente día lo hará Omega y así sucesivamente, en las rutas:

- BOGOTA - EL BANCO Y VICEVERSA (Vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica) saliendo de Bogotá 17:00 - 23:00 saliendo de El Banco 13:00 - 16:00, en vehículo clase Bus, Nivel del servicio lujo, frecuencia diario.

- EL BANCO - CUCUTA Y VICEVERSA (Vía Aguachica - San Alberto - Bucaramanga - Pamplona) saliendo de el Banco 07:00, saliendo de Cúcuta 22:00, en vehículo clase bus, Nivel del servicio lujo, frecuencia diario.

- EL BANCO - CUCUTA Y VICEVERSA (Vía El Burro - Aguachica - Ocaña - Sardinata) saliendo de el Banco 09:00, saliendo de Cúcuta 20:00, en vehículo clase Bus, Nivel del servicio lujo, frecuencia diario.

VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

001250

RESOLUCION No.

DE 2001.

95
- 2 MAR 2001

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COPETRAN LTDA. y OMEGA LTDA."

3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el convenio de Colaboración Empresarial, suscrito por los representantes legales de las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA."

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA.", para prestar las siguientes rutas y horarios, según los permisos previamente otorgados a cada una de las empresas individualmente consideradas, para operar bajo los siguientes parámetros:

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA.", prestarán el servicio de transporte inter diario, un día despacha Copetran y al siguiente día lo hará Omega y así sucesivamente, en las rutas:

- BOGOTA - EL BANCO Y VICEVERSA (Vía Tunja - Bucaramanga - Aguachica) saliendo de Bogotá 17:00 - 23:00 saliendo de El Banco 13:00 - 16:00, en vehículo clase Bus, Nivel del servicio lujo, frecuencia diario.

- EL BANCO - CUCUTA Y VICEVERSA (Vía Aguachica - San Alberto - Bucaramanga - Pamplona) saliendo de El Banco 07:00, saliendo de Cúcuta 22:00, en vehículo clase bus, Nivel del servicio lujo, frecuencia diario.

- EL BANCO - CUCUTA Y VICEVERSA (Vía El Burro = Aguachica = Ocaña - Sardinata) saliendo de El Banco 09:00, saliendo de Cúcuta 20:00, en vehículo clase Bus, Nivel del servicio lujo, frecuencia diario.

ARTICULO TERCERO: Esta decisión no implica el incremento o modificación de la capacidad transportadora máxima, previamente autorizada a las empresas.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN LTDA." Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LIMITADA "OMEGA LTDA.", con jurisdicción en la Dirección Territorial Santander y Dirección Territorial Cundinamarca, respectivamente.

92
d

32

9A

RESOLUCION No. 001250 DE 2001.

- 2 MAR 2001

Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COPETRAN LTDA. y OMEGA LTDA.

4

ARTICULO QUINTO: Compúlsese copia de la presente providencia a la Policía de Carreteras, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Compúlsese copia de la presente providencia a las Direcciones Territoriales Santander y Cundinamarca para lo de su cargo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, dado que se sujeta a permisos otorgados previamente a las empresas objeto del convenio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 MAR 2001

Francisco José Fernández Mejía
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MEJÍA
Director General de Transporte y Tránsito Automotor
2-3-01

Proyectado por: LUIS FRANCISCO LOZANO

Revisado por: CELILIA CABRERA GUERRA

Va.Bo. CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Subdirector Operativo de Transporte Automotor
02.03.01

(COPETRAN - OMEGA)
16-01-2001